



Provincia de Santiago del Estero

2024 - AÑO DE LA CANONIZACIÓN DE MARÍA ANTONIA DE PAZ Y FIGUEROA “MAMA ANTULA”

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-01791388- -GDESDE-MEC - RUPSE

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0123/2.015, el Decreto N° 3108/2.015, el Decreto Acuerdo N° 676/2.017, la Resolución Ministerial Serie “B” N° 1329/2.015, la Resolución Ministerial Serie “B” N° 4.357/2.017, la Resolución Ministerial Serie “B” N° 5.605/2.018, el EX-2024-01791388- -GDESDE-MEC, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 676/2.017, las Excepciones a la Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santiago del Estero se resolverán dentro del ámbito del Ministerio de Economía;

Que el Art. 3° del Decreto ut- supra mencionado faculta al Sr. Ministro de Economía a reglamentar, a través de Resolución Ministerial, asuntos inherentes a la puesta en funcionamiento y organización del Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santiago del Estero;

Por ello:

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incorpórese a la Resolución Ministerial Serie “B” N° 4.357 de fecha 04 de Agosto de 2017, el siguiente inciso:

“ o) Toda Compañía de Seguros que contrate con la Provincia de Santiago del Estero.- “

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y dese el curso administrativo correspondiente. Cumplido, archívese.-

